

EAA No 14



**CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
FO- TESE-DRM-10**



FECHA DE ELABORACION			NÚMERO DE CONTRATO		
DIA	MES	AÑO	TESE-019-17		
11	05	2017	PÁGINA 1 DE 5		

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL: E & D GRAFIC PRINT, S.A. DE C.V.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ADG0701036W5	CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION:	NACIONALIDAD: MEXICANA
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NUMERO, COLONIA, CODIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): JOSÉ T CUELLAR NO. 72 C COL OBRERA, C.P. 06800 DELG. CUAUHTÉMOC MÉXICO, D.F.			
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MEXICO (CALLE, NUMERO, COLONIA, CODIGO POSTAL Y LOCALIDAD):			
TELEFONO: 5578-6079 Y 5588-3207	TELEFAX:	CORREO ELECTRONICO (E-MAIL): c_digitales@hotmail.com	
ACTA CONSTITUTIVA: No. 21,691 DE FECHA 03 DE ENERO DE 2007	NOMBRE DEL PROPIETARIO: EDUARDO NÚÑEZ PINTOR Y ALEJANDRA NÚÑEZ PINTOR		
OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD PREPONDERANTE: TODO LO RELACIONADO A PRENSA DIGITAL E IMPRESIÓN			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: EDUARDO NÚÑEZ PINTOR	INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACION: No. 21,691 DE FECHA 03 DE ENERO DE 2007		

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN			
AREA SOLICITANTE: VARIAS	NUMERO DE REQUISICION: VARIAS		
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSION): CORRIENTE	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE): ESTATAL	LEGISLACION (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL	
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSION): CORRIENTE	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3362 IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES		

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN			
OBJETO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES	TIEMPO DE ENTREGA Y/O VIGENCIA DEL SERVICIO: DE ENERO A ABRIL DEL 2017	GARANTIA DEL SERVICIO: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	EL SERVICIO SE DEBE REALIZAR EN LAS INSTALACIONES DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC
IMPORTE TOTAL CONTRATADO EN NUMERO: \$442,203.60	IMPORTE TOTAL CONTRATADO EN LETRA: CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 60/100 M.N..		
FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA	PLAZO DE PAGO: 8 DIAS HABILDES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA	ANTICIPO: NO	AJUSTE DE PRECIOS (SOLO EN CASOS JUSTIFICABLES): N/A

GARANTÍAS					
ANTICIPO			CONTRA DEFECTOS OCIVOS OCULTOS		
FECHA DE ENTREGA: N/A	IMPORTE: N/A	VIGENCIA: N/A	FECHA DE ENTREGA: N/A	IMPORTE: N/A	VIGENCIA: N/A

PENAS CONVENCIONALES

> POR ATRASO EN LA FECHA DE PERSTACION DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: LA CUAL SE DETERMINARA APLICANDO EL 1% SOBRE EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y NO PODRA SER MAYOR AL 10% SOBRE ESE MISMO IMPORTE, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN SU CASO "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC.

> CUANDO EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERISTICAS Y CONDICIONES CONTRATADOS, UNA VEZ NOTIFICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO SE APLICARÁ EL 1% POR CADA HÁBIL, SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO, EL CUAL NO PODRÁ EXCEDER EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, SE LLEVARÁN A CABO BAJO LA LEGISLACIÓN QUE SE MENCIONA EN LA PRESENTE CARATULA.

ANEXOS DEL CONTRATO PEDIDO

UNO. DESCRIPCION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

OBSERVACIONES

*LOS MATERIALES IMPRESOS SE IRAN ENTREGANDO CONFORME SE VAYAN REQUIRIENDO

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

POR EL CONTRATANTE M. D.A.R. NOÉ PÉREZ MORALES DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ELABORÓ C. IRENE CECILIA CRUZ REZA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	POR EL CONTRATISTA 16-05-17 C. EDUARDO NÚÑEZ PINTOR REPRESENTANTE LEGAL REGISTRO PRESUPUESTAL Y CONTABLE C. LUIS GONZALEZ SANCHEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
---	---

Elaboró Representante de la Dirección	Versión 2
Autorizó Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	Fecha de revisión 9 de junio del 2014

FECHA DE ELABORACIÓN		
DÍA	MES	AÑO
11	05	2017

NÚMERO DE CONTRATO
TESE-019-17
PÁGINA 2 DE 5

CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO MENCIONADO EN EL ANEXO UNO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y POR LA OTRA, LA EMPRESA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL MENCIONADOS EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. De "EL CONTRATANTE":
- A. Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter estatal, que tiene por objeto entre otros: Formar profesionales, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de los problemas; de acuerdo con el artículo 3º del Decreto de creación publicado en septiembre 10 de 1990, en la Gaceta del Gobierno, así como a los artículos 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
 - B. Que su Director de Administración y Finanzas es el encargado de preparar y sustanciar los procedimientos de contratación de servicios, de tramitar los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y disposiciones internas.
 - C. Que su Director de Administración y Finanzas se encuentra facultado para suscribir el presente contrato pedido de servicios, en términos de lo establecido por el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y demás disposiciones aplicables.
 - D. Que para los efectos de este contrato, su domicilio es: Avenida Tecnológico sin número, Colonia Valle de Anahuac, Código Postal 55210, Ecatepec de Morelos, Estado de México.
- II. De "EL CONTRATISTA", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:
- A. Que está debidamente constituido conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
 - B. Que quien suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
 - C. Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
 - D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, el servicio objeto del presente contrato pedido, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlos, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
 - E. Que para los efectos de este contrato pedido, su domicilio está señalado en la carátula del presente instrumento.
- III. De "LAS PARTES"
- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento o en su caso la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo invaliden en todo o en parte.
 - B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.
- Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO PEDIDO. "EL CONTRATISTA" se obliga a proporcionar a "EL CONTRATANTE" el servicio a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y sus anexos.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. El servicio comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste, los cuales forman parte del presente contrato pedido. En todo caso, "EL CONTRATISTA" se obliga a dar el servicio a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE".

TERCERA: PAGO DEL SERVICIO. El pago de los servicios se realizará en la forma y el plazo indicados en la carátula de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula CUARTA.

En caso de que por error involuntario de "EL CONTRATANTE", llegare a pagar en exceso en la prestación de servicios a "EL CONTRATISTA", este último deberá reintegrar a "EL CONTRATANTE", en un término no mayor a 5 días hábiles el excedente, contados a partir de que se le notifique, en caso de que no lo hiciera en dicho término, se le requerirá en forma inmediata vía judicial el pago excedente realizado.

CUARTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN. Las facturas que presente "EL CONTRATISTA", con motivo del servicio, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibirse en original y dos copias, con los requisitos fiscales vigentes;
- II. Contener la descripción detallada del servicio, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del impuesto al Valor Agregado con los descuentos ofrecidos, el importe total con número y letra y;
- III. Emitirse a nombre y con el domicilio del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec; indicar el número del presente contrato pedido; y contar con la firma del servidor público responsable de la supervisión del servicio.

QUINTA: GRAVÁMEN FISCAL. Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración y cumplimiento de este contrato pedido, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo. Todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "EL CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL CONTRATISTA" y reembolsados por "EL CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria.

SEXTA: RELACIÓN DE "EL CONTRATISTA" CON SUS TRABAJADORES. "EL CONTRATISTA", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del servicio, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social. "EL CONTRATISTA" se obliga, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo de la prestación del servicio.

SÉPTIMA: DAÑOS Y PERJUICIOS. "EL CONTRATISTA" se obliga a cubrir en su totalidad a "EL CONTRATANTE", los daños o perjuicios causados al patrimonio, estudiantes, docentes y personal administrativo de este último, ya sea por negligencia o descuido del personal contratado. Asimismo, "EL CONTRATISTA" asumirá a su personal que está estrictamente prohibido:

- I. Vender objetos, productos o sustancias de cualquier naturaleza, en las instalaciones de "EL CONTRATANTE";
- II. Utilizar los teléfonos de las oficinas, salvo en casos de extrema urgencia, para lo cual deberá contar con la debida autorización del responsable del área;
- III. Disponer del material, utensilios, productos, herramientas, sustancias y maquinaria, para su uso personal o darle un uso distinto al desarrollo de los servicios;
- IV. Laborar bajo el influjo de bebidas alcohólicas, drogas o enervantes o bien introducir a las instalaciones, este tipo de sustancias o estupefacientes, así como;
- V. Cualquier otra causa contraria a lo estipulado en el presente instrumento, que vaya en contra de la legalidad, funcionamiento y respeto que deba a la comunidad en general.

OCTAVA: INFRACCIONES. Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL CONTRATISTA", con motivo del servicio proporcionado, serán de su responsabilidad exclusiva.

Elaboró	Versión	2
Representante de la Dirección	Fecha de revisión	9 de junio del 2014
Autorizó		
Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec		

FECHA DE ELABORACIÓN			NÚMERO DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO	TESE-019-17	
11	05	2017	PÁGINA 3 DE 5	

NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO PEDIDO. "EL CONTRATISTA" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder total o parcial a terceras personas, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido. En todo caso, "EL CONTRATISTA" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS. "EL CONTRATISTA" entregará la garantía contra defectos o vicios ocultos a "EL CONTRATANTE" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión del servicio, dicha garantía se constituirá por el 10% del importe total contratado sin incluir el impuesto al valor agregado, así como se obliga a responder de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "EL CONTRATANTE" o a terceros. Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA POR EL ANTICIPO. "EL CONTRATISTA" entregará la garantía por el anticipo a "EL CONTRATANTE" dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato pedido y estará constituida por el total de la amortización del anticipo. La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o que de caja y se cancelará cuando "EL CONTRATISTA" haya amortizado el importe total del anticipo

DÉCIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES. El atraso o incumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" será sancionado con la pena convencional, que se establece en la carátula del presente contrato pedido.

El pago de la pena convencional la podrá realizar el "EL CONTRATISTA" directamente en el Departamento de Tesorería de "EL CONTRATANTE", o bien "EL CONTRATANTE" podrá descontar el importe de la penalización al realizar el pago de la factura correspondiente.

DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO. El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "EL CONTRATANTE" el que determine rescindir, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL CONTRATISTA", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL CONTRATISTA" quien decide rescindir, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México. Las causas que pueden dar lugar a la rescisión, por parte del "EL CONTRATANTE" serán cuando:

I. Si "EL CONTRATISTA" omite entregar la garantía de vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consigna la Cláusula DÉCIMA;

II. Si "EL CONTRATISTA" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de derechos y obligaciones, en forma tal que afecte a este contrato pedido;

Si el atraso del servicio por parte del "EL CONTRATISTA" en la fecha de inicio de este es superior a diez días hábiles o;

IV. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL CONTRATISTA" que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.

En caso de incumplimiento grave de cualquier obligación de "EL CONTRATISTA", "EL CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "EL CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL CONTRATISTA" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato pedido que se indica en la carátula de este contrato pedido. En su caso, "EL CONTRATISTA" pagará los daños y perjuicios ocasionados a "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA CUARTA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS. Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, "EL CONTRATISTA" será sancionado en los términos establecidos en el Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento o en su caso, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento.

DÉCIMA QUINTA: PAGO DE SANCIONES. El importe por concepto de sanciones administrativas que no sean pagados por "EL CONTRATISTA" en el plazo que determine "EL CONTRATANTE", tendrá el carácter de crédito fiscal y se hará efectivo a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL CONTRATISTA" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA SEXTA: INHABILITACIÓN. Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, "EL CONTRATISTA" podrá ser inhabilitado en los términos establecidos en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento o en su caso, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su correspondiente Reglamento.

DÉCIMA SÉPTIMA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES. Todo lo no previsto en este contrato pedido se regirá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento o en su caso la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento.

DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN. La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce, en original y una copia, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la fecha señalada en la carátula de este contrato pedido.

POR EL CONTRATANTE M. D.A.R. MOÉ PÉREZ MORALES DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS ELABORÓ C. IRENE CECILIA CRUZ REZA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	POR EL CONTRATISTA 16-05-17 C. EDUARDO NÚÑEZ PINTOR REPRESENTANTE LEGAL REGISTRO PRESUPUESTAL Y CONTABLE C. LUIS GONZALEZ SANCHEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
---	---

Elaboró	Versión
Representante de la Dirección	2
Autorizó	Fecha de revisión
Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	9 de junio del 2014

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO				NÚMERO DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO				TESE-019-17	
11	05	2017					PÁGINA 4 DE 5	
Nº	RE Q.	ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UNITARIO	SUBTOTAL	I. V. A.	TOTAL
1	37	LONA AXAPUSCO TAMAÑO 1.5 X 2 METROS IMPRESA A 720 DPIS.	PIEZA	1	\$330.00	\$330.00	\$52.80	\$382.80
2	52	CARTELES RESPETA A LA MUJER TAMAÑO OFICIO IMPRESO A COLOR	PIEZA	2000	\$1.50	\$3,000.00	\$480.00	\$3,480.00
3	43	FRONTALES TAMAÑO 200 X 300 CMS., CON APLICACIÓN EN VINIL	PIEZA	2	\$2,900.00	\$5,800.00	\$928.00	\$6,728.00
4	6	BANNER CENTENARIO TAMAÑO 80 X 180 CMS., IMPRESIÓN A 720 DPIS	PIEZA	2	\$220.00	\$440.00	\$70.40	\$510.40
5	6	LONA CENTENARIO TAMAÑO 300 X 600 CMS., IMPRESA A 720 DPIS	PIEZA	2	\$2,000.00	\$4,000.00	\$640.00	\$4,640.00
6	52	LONA OFERTA EDUCATIVA 2017 TAMAÑO 310 X 780 CMS., IMPRESA A 720 DPIS	PIEZA	1	\$2,600.00	\$2,600.00	\$416.00	\$3,016.00
7	44	CARPETAS TAMAÑO CARTA CON LOGOTIPO INSTITUCIONAL GRABADO	PIEZA	1000	\$82.00	\$82,000.00	\$13,120.00	\$95,120.00
	52	CONSTANCIAS TAMAÑO CARTA IMPRESAS A COLOR EN CARTUNILA OPALINA	PIEZA	1000	\$6.00	\$6,000.00	\$960.00	\$6,960.00
9	52	LONA GENERACION 46 TAMAÑO 5 X 11 METROS IMPRESA A 1440 DPIS	PIEZA	1	\$13,500.00	\$13,500.00	\$2,160.00	\$15,660.00
10	52	BANNER INFORME TAMAÑO 80 X 180 CMS., IMPRESO A 1440 DPIS	PIEZA	2	\$420.00	\$840.00	\$134.40	\$974.40
11	52	LONA INFORME TAMAÑO 410 X 860 CMS., IMPRESA A 1440 DPIS	PIEZA	1	\$9,250.00	\$9,250.00	\$1,480.00	\$10,730.00
12	52	INFORME ANUAL 2016, IMPRESO A COLOR TAMAÑO CARTA, CON 24 PAGINAS.	PIEZA	100	\$198.00	\$19,800.00	\$3,168.00	\$22,968.00
13	27	LONA MICROSITIO TAMAÑO 80 X 190 CMS., IMPRESA A 720 DPIS	PIEZA	4	\$220.00	\$880.00	\$140.80	\$1,020.80
14	27	LONA MICROSITIO TAMAÑO 90 X 210 CMS., IMPRESA A 720 DPIS	PIEZA	4	\$250.00	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
15	27	LONA SERVICIOS CI TAMAÑO 200 X 500 CMS. IMPRESA A 720 DPIS.	PIEZA	3	\$1,100.00	\$3,300.00	\$528.00	\$3,828.00
16	48	FORMATOS DE ENTRADA AL ALMACEN TAMAÑO CARTA IMPRESOS A 2 TINTAS CON FOLIO, ORIGINAL Y DOS COPIAS	PIEZA	1000	\$4.00	\$4,000.00	\$640.00	\$4,640.00
17		LONA AJEDREZ, TAMAÑO 400 X 600 CMS., IMPRESA A 720 DPIS	PIEZA	1	\$2,500.00	\$2,500.00	\$400.00	\$2,900.00
18	52	VOLANTES CONVOCATORIA TAMAÑO MEDIA CARTA IMPRESOS A UNA TINTA EN PAPEL BOND	PIEZA	5000	\$0.45	\$2,250.00	\$360.00	\$2,610.00
19	52	PLACA GRABADA TAMAÑO 40 X 50 CMS., EDIFICIO "K" DR. RAUL TALAN RAMIREZ	PIEZA	1	\$2,900.00	\$2,900.00	\$464.00	\$3,364.00
	27	LONA SERVICIOS CI TAMAÑO 200 X 600 CMS. IMPRESA A 720 DPIS.	PIEZA	1	\$1,300.00	\$1,300.00	\$208.00	\$1,508.00
21	52	LONA REMATE DE LIBROS TAMAÑO 200 X 500 CMS., IMPRESIÓN A 720 DPIS.	PIEZA	1	\$1,100.00	\$1,100.00	\$176.00	\$1,276.00
22	52	LONA REMATE DE LIBROS TAMAÑO 150 X 375 CMS., IMPRESIÓN A 720 DPIS.	PIEZA	1	\$700.00	\$700.00	\$112.00	\$812.00
23	52	LONA RAUL TALAN TAMAÑO 255 X 670 CMS., IMPRESA A 1440 DPIS.	PIEZA	1	\$4,900.00	\$4,900.00	\$784.00	\$5,684.00
24		LONA RAILROD TAMAÑO 300 X 600 CMS. IMPRESA A 1440 DPIS.	PIEZA	1	\$4,200.00	\$4,200.00	\$672.00	\$4,872.00
25	15	CALCOMANIA PARA ESTACIONAMIENTO, IMPRESAS A 2 TINTAS, CON FOLIO, EN PAPEL ELECTROSTATICO	PIEZA	1500	\$7.50	\$11,250.00	\$1,800.00	\$13,050.00
26	52	AGENDAS CON LOGOTIPO GRABADO	PIEZA	20	\$250.00	\$5,000.00	\$800.00	\$5,800.00
27	43	BANNER OFERTA EDUCATIVA, TAMAÑO 80 X 180 CMS., IMPRESO A 1440 DPIS	PIEZA	2	\$400.00	\$800.00	\$128.00	\$928.00
28	52	LONA BIENVENIDOS LOBY GYM TAMAÑO 300 X 430 CMS., IMPRESA A 1440 DPIS.	PIEZA	1	\$3,300.00	\$3,300.00	\$528.00	\$3,828.00
29	25	SOBRES IMPRESOS A UNA TINTA Y GRABADOS, TAMAÑO 14.5 X 22.5 CMS.	PIEZA	2000	\$5.00	\$10,000.00	\$1,600.00	\$11,600.00
30	25	HOJAS MEMBRETADAS TAMAÑO CARTA IMPRESAS A COLOR EN PAPEL OPALINA DE 120 GRAMOS.	PIEZA	500	\$7.00	\$3,500.00	\$560.00	\$4,060.00

Elaboró Representante de la Dirección	Versión 2
Autorizó Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	Fecha de revisión 9 de junio del 2014

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO				NÚMERO DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO					TESE-019-17	
11	05	2017					PÁGINA 5 DE 5	
Nº	RE Q.	ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE			
					UNITARIO	SUBTOTAL	I. V. A.	TOTAL
31	39	FORMATO ANTICONCEPTIVOS TAMAÑO 10.5 X 35 CMS. IMPRESO A COLOR POR AMBOS LADOS	PIEZA	500	\$13.60	\$6,800.00	\$1,088.00	\$7,888.00
32	74	LONA PARA DANZA TAMAÑO 3 X 6 METROS IMPRESA A 1440 DPIS	PIEZA	1	\$4,500.00	\$4,500.00	\$720.00	\$5,220.00
33	15	BRAZALETE DE SEGURIDAD BORDADO	PIEZA	2	\$180.00	\$360.00	\$57.60	\$417.60
34	52	SELLOS VARIOS MODELOS AUTOENTINTABLES	PIEZA	11	\$600.00	\$6,600.00	\$1,056.00	\$7,656.00
35	39	RECIBOS DE NOMINA TAMAÑO CARTA, IMPRESO A 3 TINTAS EN PAPEL OPALINA DE 120 GRs. CON PLECA Y FOLIO DEL 213001 AL 229000.	PIEZA	16000	\$0.88	\$14,080.00	\$2,252.80	\$16,332.80
36	74	RECONOCIMIENTOS PARA DANZA TAMAÑO 14 X 20 CMS. DE CRISTAL CURVOS CON PLACA IMPRESA	PIEZA	18	\$560.00	\$10,080.00	\$1,612.80	\$11,692.80
37	74	TROFEO PARA AJEDREZ ABRIL 2017, CON PLACA GRABADA	PIEZA	3	\$1,700.00	\$5,100.00	\$816.00	\$5,916.00
38	43	TRIPTICO PARA AERONAUTICA TAMAÑO FINAL CARTA, IMPRESO A COLOR POR AMBOS LADOS, PLASTIFICADO	PIEZA	1000	\$16.00	\$16,000.00	\$2,560.00	\$18,560.00
39	43	TRIPTICO 20 RAZONES IMPRESO A COLOR POR AMBOS LADOS TAMAÑO CARTA EN PAPEL COUCHE DE 130 GRs.	PIEZA	2000	\$2.30	\$4,600.00	\$736.00	\$5,336.00
40	45	TRIPTICO AUTOPROTECCION IMPRESO A COLOR POR AMBOS LADOS TAMAÑO CARTA EN PAPEL COUCHE DE 130 GRs.	PIEZA	2000	\$2.30	\$4,600.00	\$736.00	\$5,336.00
41	45	TRIPTICO VIOLENCIA Y CONSECUENCIAS IMPRESO A COLOR POR AMBOS LADOS TAMAÑO CARTA EN PAPEL COUCHE DE 130 GRs.	PIEZA	2000	\$2.30	\$4,600.00	\$736.00	\$5,336.00
42	74	TRIPTICO ACTIVIDADES CULTURALES IMPRESO A COLOR POR AMBOS LADOS TAMAÑO CARTA EN PAPEL COUCHE DE 130 GRs.	PIEZA	2000	\$2.30	\$4,600.00	\$736.00	\$5,336.00
43	39	RECETA MEDICA TAMAÑO MEDIA CARTA IMPRESAS A DOS TINTAS EN PAPEL AUTOCOPIANTE CON FOLIO ACABADO BLOCK	PIEZA	3000	\$1.50	\$4,500.00	\$720.00	\$5,220.00
44	53	RECIBO DE CAJA, IMPRESO A DOS TINTAS EN FORMA CONTINUA EN 4 TANTOS FOLIADOS DEL 371501 AL 386500	PIEZA	15000	\$1.50	\$22,500.00	\$3,600.00	\$26,100.00
45	75	CONSTANCIA DE ESTUDIO TAMAÑO CARTA IMPRESA A 2 TINTAS EN PAPEL OPALINA DE 120 GRs.	PIEZA	4000	\$1.40	\$5,600.00	\$896.00	\$6,496.00
46	75	HISTORIAL ACADEMICO TAMAÑO CARTA IMPRESA A 2 TINTAS EN PAPEL OPALINA DE 120 GRs.	PIEZA	6000	\$1.40	\$8,400.00	\$1,344.00	\$9,744.00
47	75	TIRA DE MATERIAS IMPRESAS A 2 TINTAS TAMAÑO CARTA EN PAPEL OPALINA DE 120 GRs.	PIEZA	18000	\$1.50	\$27,000.00	\$4,320.00	\$31,320.00
48	75	ACTA DE CALIFICACIONES IMPRESOS A DOS TINTAS EN PAPEL OPALINA DE 120 GRs.	PIEZA	2000	\$1.90	\$3,800.00	\$608.00	\$4,408.00
49	75	LIBRO DE ACTAS DE PROTOCOLO DE RECEPCION PROFESIONAL TAMAÑO DE 36.5X31 CM. EMPASTADO EN KERATOL COLOR VINO LETRAS COLOR ORO CON 100 HOJAS EN BOND DE 120 GR.	PIEZA	11	\$1,550.00	\$17,050.00	\$2,728.00	\$19,778.00
IMPORTE TOTAL EN LETRA: Cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos tres pesos 60/100 m.n.						\$381,210.00	\$60,993.60	\$442,203.60

VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONTRATISTA

M. D. R. NOÉ PÉREZ MORALES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ELABORO

C. EDUARDO NÚÑEZ PINTOR
REPRESENTANTE LEGAL
REGISTRO PRESUPUESTAL Y CONTABLE

C. IRENÉ CECILIA CRUZ REZA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

C. LUIS GONZALEZ SANCHEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

Elaboró	Versión
Representante de la Dirección	2
Autorizó	Fecha de revisión
Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	9 de junio del 2014